



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 24794/2008.-

VISTO la petición de reconsideración de la Res. HCS 334/2010 efectuada a fs. 45 (1 a 4) por los Preceptores de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", Sras. Graciela CENTENO (legajo 17695), Marcela CENTENO (legajo 18379), Alicia RODRÍGUEZ (legajo 20223) y María Cristina ALTAMIRA (legajo 12729) y,

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución no hizo lugar al pedido de designación de personal docente en el carácter de titular por ascenso, por no ajustarse a las disposiciones del art. 24º de la Ordenanza HCS nº 7/94.

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 47 bajo el N° 45.300 cuyos términos se comparten, y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 49, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la petición de reconsideración de la Res. HCS 334/2010 efectuada a fs. 45 (1 a 4) por los Preceptores de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", Sras. Graciela CENTENO (legajo 17695), Marcela CENTENO (legajo 18379), Alicia RODRÍGUEZ (legajo 20223) y María Cristina ALTAMIRA (legajo 12729).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 762